

presente CONTRATO, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP y a las cláusulas que se detallan a continuación: I. OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato es la adquisición de uniformes, para el personal de ordenanzas, motoristas, citadores, notificadores, vigilantes, encargados de archivos y clínica empresarial de la Procuraduría General de la República, según detalle:

DETALLE DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE ORDENANZAS, VIGILANTES, MOTORISTAS Y CITADORES/NOTIFICADORES:

PERSONAL MASCULINO	CITADOR/NOTIFICADOR	MANTENIMIENTO	VIGILANTES	ORDENANZAS	MOTORISTAS	ARCHIVO	TOTAL DE PIEZAS	TOTAL DE EMPLEADOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
DETALLE DE PRENDAS DE VESTIR							TOTAL DE PIEZAS POR CADA PERSONAL			
CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA (HOMBRE) OXFORD LISO, color 332 celeste, código 10158555003203, con una bolsa al lado superior izquierdo, con el logo de la PGR bordado, full color en la bolsa, botones pequeños en el puño.	42		18		3		63	21	\$13.00	\$819.00
CAMISA DE VESTIR MANGA CORTA (HOMBRE) OXFORD LISO, color 332 celeste, código 10158555003203, sin botones en el cuello, con una bolsa al lado superior izquierdo, con el logo de la PGR bordado, full color en la bolsa.		15		87	180		282	94	\$11.00	\$3,102.00
GUAYABERA MANGA CORTA (HOMBRE) OXFORD LISO, color 332 celeste, código 10158555003203, con tres alforzas a ambos lados, tres bolsos de parche, una bolsa al lado superior izquierdo, con logo de la PGR bordado full color.				6			6	2	\$13.00	\$78.00
GABACHAS MANGA CORTA, SINCATEX, Código 1615, largo a la cadera, con tres bolsos de parche, una bolsa al lado superior izquierdo, con el logo de la PGR bordado full color y en la parte superior de la espalda al centro la palabra "PGR", en serigrafía, tamaño de la letra 4 pulgadas.						54	54	27	\$13.00	\$702.00

DETALLE DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE ORDENANZAS, ENFERMERA, DOCTOR/A:

PERSONAL FEMENINO	ORDENANZAS	ENFERMERA	DOCTOR/A	TOTAL DE PIEZAS	TOTAL DE EMPLEADOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
DETALLE DE PRENDAS DE VESTIR				TOTAL DE PIEZAS POR CADA PERSONAL			
BLUSA de tela OXFORD LISO COLOR 002-PERLA, CODIGO 10158555003002: cuello tipo Camisero, escote en v, manga corta, largo a la cadera, corte ovalado (frente y trasero), botones del color de la tela, 1 botón de repuesto en el interior, cierre de la blusa con traslape mínimo de ¼ pulgada y con el logo de la PGR bordado, full color.	33			33	11	\$11.00	\$363.00

FALDA, LINO PACIFICO CORONA, COLOR 239- AZUL NEGRO, CÓDIGO: 11173303001239, con pretina, sin forro, con paletón cerrado y traslapado, broche y zíper atrás.	6			6	2	\$11.00	\$66.00
PANTALÓN DE VESTIR TIPO EJECUTIVO, LINO PACIFICO, CORONA, COLOR 239- AZUL NEGRO, CÓDIGO: 11173303001239, con pretina, zíper y broche, sin paletones y sin bolsas.	27			27	9	\$14.00	\$378.00
CHAQUETA MANGA CORTA, LINO NACIONAL COLOR BLANCO, largo a la cadera, sin forro, cuatro botones y un botón extra de repuesto, cuello y solapa, con dos bolsos con chapetas o tapaderas, con el logo de la Institución (se proporcionará).		3		3	1	\$14.00	\$42.00
PANTALÓN DE VESTIR TIPO EJECUTIVO, LINO NACIONAL COLOR BLANCO, con pretina, zíper y broche, sin paletones y sin bolsas.		3		3	1	\$14.00	\$42.00
GABACHAS MANGA LARGA LINO NACIONAL COLOR BLANCO, largo debajo de la cadera, según medida, dos bolsos adelante en la parte de abajo y con el logo de la Institución (se proporcionará).			6	6	2	\$15.00	\$90.00

Para la toma de medidas de los uniformes del personal del interior del país, por parte de "LA CONTRATANTE" se proporcionará transporte a la "LA CONTRATISTA", haciéndose acompañar de personal de la Unidad de Recursos Humanos de nuestra Institución, estableciéndose cuatro sedes: **Santa Ana:** Para el personal de la Zona Occidental; **San Miguel:** Para el personal de la Zona Oriental; **San Vicente:** Para el personal de la Zona Para Central y **San Salvador:** para personal de la zona Central incluyendo; Apopa, Chalatenango, Soyapango y La Libertad. II. **DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** a) Solicitud de Requerimiento de Compra, b) Especificaciones Técnicas de la Libre Gestión, c) Carta dirigida a Ofertantes, d) Oferta, e) Orden de Inicio, f) Garantía de Cumplimiento de Contrato y g) Documentos Legales que sustentan el presente contrato, y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre si y serán interpretados en forma conjunta. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá el contrato. III. **FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a la fuente de Recursos GOES, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. "LA CONTRATANTE" se compromete a cancelar en un solo pago a "EL CONTRATISTA" la cantidad de CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,682.00) IVA INCLUIDO y el cual se realizará a través de la Unidad Financiera Institucional, en el plazo de sesenta días, después de haber retirado el quedan o comprobante correspondiente, previa presentación de acta de recepción original definitiva, debidamente firmada por el administrador del contrato, y factura, consignando el descuento del uno por ciento (1%), en concepto de retención del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, de conformidad al artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario. IV. **PLAZO DE CONTRATO Y**

VIGENCIA: El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato es de VEINTE DÍAS HÁBILES, después de la toma de medidas al personal. VIGENCIA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma del contrato, por ambas partes, y finalizará cuando se efectúe el pago correspondiente. VI. GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar a "LA CONTRATANTE", en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que "EL CONTRATISTA" recibe el contrato legalizado una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, a favor de la Procuraduría General de la República, por un monto de QUINIENTOS SESENTA Y OCHO 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$568.20), equivalente al diez por ciento (10%) del monto total contratado y deberá estar vigente por un período de noventa días (90) contados a partir de la firma del contrato y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Para tales efectos se aceptará como Garantía de Cumplimiento de Contrato: Cheque Certificado o Garantía Bancaria, emitida por institución bancaria, compañía aseguradora o afianzadora, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador; así como también se aceptarán como garantías, las establecidas en la Ley del Sistema de Garantías Recíprocas de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Rural y Urbana. VII. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la Administradora del Contrato Marta Eugenia Fuentes de Sigüenza, asignada a la Unidad de Recursos Humanos, siendo sus atribuciones las conferidas en el artículo ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP y cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP; y demás que establezcan la normativa correspondiente y aquella que se relacione. Los administradores de contrato, durante el plazo de vigencia del mismo, podrán realizar permanentemente a "EL CONTRATISTA" los reclamos que estimen convenientes. VIII. ACTA DE RECEPCIÓN: Corresponderá a la Administradora del Contrato en Coordinación con "EL CONTRATISTA" la elaboración y firma del acta de recepción, la cual contendrá como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. IX. MODIFICACIÓN: El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir "LA CONTRATANTE" la correspondiente resolución modificativa, debiendo "EL CONTRATISTA", en caso de ser necesario, modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, según lo indique "LA CONTRATANTE" y formará parte integral de éste contrato. X. PRÓRROGA: Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y

cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, debiendo emitir "LA CONTRATANTE" la correspondiente resolución de prórroga. XI. **CESIÓN:** Salvo autorización expresa de "LA CONTRATANTE", "EL CONTRATISTA" no podrá transferir o ceder a ningún título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. XII. **CONFIDENCIALIDAD:** "EL CONTRATISTA" se compromete a guardar confidencialidad de toda información revelada por "LA CONTRATANTE", independientemente del medio empleado para transmitiría, ya sea de forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que "LA CONTRATANTE" lo autorice en forma escrita. "EL CONTRATISTA" se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por "LA CONTRATANTE" se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. XIII. **SANCIONES:** En caso de incumplimiento "EL CONTRATISTA" expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción; las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por "LA CONTRATANTE", a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. XIV. **PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS:** Para los efectos de este contrato, como penalización de cualquier incumplimiento se hará efectiva la Garantía estipulada en la cláusula VI. XV. **TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a "EL CONTRATISTA" y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la prestación del servicio. XVI. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a la "EL CONTRATISTA", "LA CONTRATANTE" nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a "EL CONTRATISTA", quien releva a "LA CONTRATANTE" de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose "EL CONTRATISTA" a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. XVII. **INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** "LA CONTRATANTE" se reserva la facultad de interpretar el presente contrato de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP y al RELACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de "LA CONTRATANTE" con respecto a la prestación objeto del

presente instrumento, pudiendo en tal caso, girar por escrito las instrucciones que al respecto considere convenientes. "EL CONTRATISTA" expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte "LA CONTRATANTE". XVIII. MARCO LEGAL: El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, La Constitución de la República y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador aplicables a éste contrato. XIX. NOTIFICACIONES: "LA CONTRATANTE" señala como lugar para oír notificaciones la 13ª Avenida Norte y 9ª Calle Poniente, Centro de Gobierno, San Salvador; y "EL CONTRATISTA" señala para los mismos efectos la siguiente dirección: Colonia Matazano, Avenida Barcelona, número mil novecientos catorce, San Jacinto, San Salvador. Todas las comunicaciones y notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los trece días del mes de junio de dos mil catorce.



[Handwritten signature of Pedro Fabrice Moreno Funes]

PEDRO FABRICIO MORENO FUNES
 COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 "LA CONTRATANTE"

[Handwritten signature of Julio Ernesto Martínez López]

JULIO ERNESTO MARTÍNEZ LÓPEZ
 "EL CONTRATISTA"



[Handwritten signature]
 VolBo.